

Orden de 27 de octubre de 1980, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo Permanente sobre modificación de las retribuciones complementarias del personal contratado para el año 1980.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de 27 de octubre de 1980, aprobó, a propuesta de la Comisión Superior de Personal, una modificación al apartado 4 de la Orden de 16 de julio de 1980, sobre retribuciones del personal contratado para el año 1980, modificando la columna relativa a "retribuciones complementarias" del mismo.

Aunque dicho acuerdo no tiene el carácter de norma general, la publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" del acuerdo general anteriormente adoptado sobre dicho tema en base al principio de transparencia de la actuación administrativa, exige, lógicamente, la publicación del acuerdo general de modificación.

En su virtud, y ejercitando las atribuciones que me confiere el artículo 11, en concordancia con el artículo 35.1 c) del Reglamento de Régimen Interior, de la Junta de Andalucía,

ORDENO:

Publíquese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el acuerdo anexo, tomado por el Consejo Permanente el día 27 de octubre de 1980 y relativo a la modificación de la columna de "Gratificación Junta" de la tabla de retribuciones mensuales del personal contratado para el año 1980.

Sevilla, 27 de octubre de 1980.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 1980, acordó aprobar la propuesta de la Comisión Superior de Personal, que a continuación se transcribe, sobre modificación de las retribuciones complementarias del personal contratado para el año 1980.

Incremento de las retribuciones complementarias del personal contratado para el año 1980

Dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Permanente de 16 de junio de 1980, relativo a retribuciones del personal para 1980, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 14, correspondiente al día 16 de agosto último, se ha procedido a la confección de las nóminas del corriente mes de septiembre con arreglo a dicho acuerdo y a los resultados provisionales de la reclasificación del personal.

El acuerdo en cuestión ha sistematizado el régimen de retribuciones, acción necesaria dada, de una parte, la irregular aplicación de compensaciones económicas y, de otra, la disparidad de situaciones derivadas del proceso de institución de la Junta que daban lugar a evidentes agravios comparativos.

Tal sistematización coincidió con la aplicación de las mejoras de retribuciones para el año 1980, mediante la aplicación de un incremento del 12,5 por 100 sobre la última tabla de retribuciones establecida legalmente, que era la acordada por el Consejo Permanente en sesión de 9 de julio de 1979.

Todo lo expuesto motiva que la comparación entre los importes individuales que las nóminas de meses anteriores con relación a la de septiembre, presenten algunas circunstancias que es conveniente corregir, mediante el incremento de la columna de gratificación de la tabla de retribuciones mensuales para 1980, que a juicio de esta Comisión Superior de Personal debe quedar como sigue:

Categoría	Sueldo	Grado	Retribuc. básica	Complem. respons.	Gratificación	Retrib. compl.	Total bruto mensual
Técnico Superior	48.000	5.970	53.970	19.740	26.290	46.030	100.000
Técnico Medio	38.400	3.184	41.584	8.186	28.725	36.911	78.495
Administrativo	28.800	1.194	29.994	6.580	20.425	27.005	56.999
Aux. Administrativo	19.200	796	19.996	4.230	27.579	31.809	51.805
Subalternos (Ordenanzas, Vigilantes, Conductores, etc.)	14.400	1.791	16.191	2.820	28.087	30.907	47.098
Limpiadoras, etc.	14.400	1.791	16.191	1.880	21.180	23.060	39.251

Como consecuencia de esta modificación, el cuadro relativo a pagas extraordinarias queda modificado de forma que la cuantía total de cada una de ellas sea equivalente al nuevo importe de las pagas ordinarias mensuales, respetando la forma y condiciones establecidas para las pagas extraordinarias.

Orden de 23 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela no edificable sobrante de la vía pública, sita en la calle Primera, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) al colindante don Bartolomé del Rey Aparicio.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Primera, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), al colindante don Bartolomé del Rey Aparicio, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 46, de veinticuatro de febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda por la fachada con calle de situación, por un lateral con la calle Benedicto García y por el fondo y el otro lateral con la finca número 3 de la misma calle. Tiene una superficie de 76,38 m2, y está valorada en 343.710 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y a don Bartolomé del Rey Aparicio.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 23 de octubre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa a Comercial Industrial ROS, S. A., de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, procedente del denominado "Carril de las Minas", propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a Comercial Industrial ROS, S. A., de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, procedente del denominado "Carril de las Minas", propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión

del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 258, de trece de noviembre de mil novecientos setenta y siete), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con finca propiedad de ROS, S. A.; al Sur, con finca propiedad de don Bartolomé Ros; al Este, con camino de Alhaurín de la Torre, y al Oeste, con propiedad de ROS, S. A. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 897,27 m2, y está valorada en 538.362 pesetas, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y a Comercial Industrial ROS, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de octubre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 29 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno, no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Fuente Santa, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), al colindante don Carlos Fernández López.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno, no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Fuente Santa, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), al colindante don Carlos Fernández López, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de julio y uno de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 19, de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, y en el número 183, del mes de julio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con Casa Cooperativa; al Este con calle Fuente Santa; al Sur con propiedad de don Carlos Fernández, y al Oeste con baldío. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 80 m2 y está valorada en 40.000 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Carlos Fernández López.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de octubre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior